



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda ejecutiva singular de menor cuantía, presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial, contra MARITZA SANTOS HERNANDEZ Y JHON EDWING ROJAS ALVAREZ, no fue subsanada conforme se indicó en auto de fecha 25 de enero de 2021, y en atención a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P. este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de apoderado judicial, contra MARITZA SANTOS HERNANDEZ Y JHON EDWING ROJAS ALVAREZ, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: No se ordena la entrega de los anexos de la demanda, a la parte demandante sin necesidad de desglose, por cuanto los originales están en su poder.

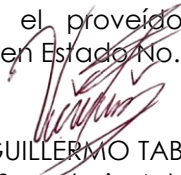
TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ERIKA MAGALY PALENCIA
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Hoy 01 DE MARZO DE 2021, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 031.


VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
Secretario Ad Hoc